

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas	6
seis	10
Anuncios particulares, la línea	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis	12'50
Número suelto	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1162

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR

El Alcalde de Villagonzalo, me da cuenta hallarse depositada en dicha Alcaldía, extraviada en dicho término municipal, una caballería de las señas siguientes: Un pollino de edad cerrada, pelo negro, alzada regular, herrado de la mano izquierda, sin castrar, le falta un diente en la mandíbula inferior y tiene el rabo cortado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de su dueño y á los efectos del Reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 14 de Junio de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

COMISIÓN PROVINCIAL

1129

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 31 de Mayo de 1913.

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO ARRIBAS AGUDO, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Vocales, cuyos nombres constan en acta, por el señor Presidente se declaró abierta la sesión.

Derechos pasivos.—Valencia.—Vista la certificación expedida por Secretaría en el expediente de que se hará mención, la Comisión acuerda informar á la Excm. Diputación que desestimando la pretensión de pensión de viudedad y horfandad que se solicita, se abone á la viuda é hijos del Sr. Martínez por una sola vez y vía de lutos 225 pesetas, mitad del sueldo que tenía asignado, y que por el Sr. Contador, se liquide y abone por esta Diputación á los mismos, el importe del 3 por 100 que el Sr. Martínez ha satisfecho desde que percibió sus haberes como gratificación, hasta la fecha en que se le señalaron como sueldo.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Instrucción pública.—Madrid.—Dada cuenta de la Real orden de 5 del actual, inserta en la *Gaceta* de 21 del mismo mes, disponiendo la conveniencia de invitar entre otras á la Diputación de la provincia de Segovia á que manifieste si está conforme á consignar en su presupuesto la cantidad de 11.500 pesetas, para la unificación de las escalas del personal de las Secciones provinciales de Instrucción pública y Bellas Artes, la Comisión, teniendo en cuenta la precaria situación de los fondos provinciales y la frecuencia con que se pretende que las Corporaciones provinciales se hagan cargo de atenciones que son propias y

exclusivas del Estado, acuerda, aunque con sentimiento, no serla posible acceder á la invitación.

Obras provinciales.—Capital.—Presentada por el Director de carreteras la cuenta de los gastos ocasionados con motivo del arreglo del badén del kilómetro 3 del camino de Abades á Valverde, llevado á cabo, según acuerdo de esta Comisión de 27 de Enero último, la misma acuerda prestarla su aprobación, y que su importe de 114'75 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo tercero del presupuesto en ejercicio.

Beneficencia.—Asilados.—Capital.—Dada cuenta de la instancia de don Fermín Cristóbal, asilado en el Establecimiento provincial de Beneficencia y mecanógrafo segundo interino de las oficinas de la Diputación, en la que solicita que hasta tanto no se examine para el ingreso en el cuerpo de Correos, cuyos ejercicios han de tener lugar dentro del plazo de dos meses, no deje de pertenecer al indicado Establecimiento, por los gastos que se le har de originar con motivo del viaje, la Comisión acuerda acceder á la pretensión.

Parada de sementales.—Capital.—La Comisión acuerda interesar de la Superioridad el pronto envío de los sementales de ganado vacuno y porcino con destino á la parada de esta Capital, teniendo en cuenta lo avanzado de la época.

Capital.—Habiendo manifestado el Sr. Vicepresidente D. Higinio Arribas, que ocupaciones ineludibles le imposibilitaban de asistir al acto de la recepción de las obras ejecutadas en el local donde se ha de instalar la parada, la Comisión acuerda también designar á D. Bernardo Romero, para que le sustituya en dicho acto.

Carreteras provinciales.—Salceda á San Esteban de Gormaz.—Vista la liquidación presentada por el Director de carreteras de los acopios de piedra para conservación de la carretera de

que se ha hecho mérito; la Comisión acuerda: 1.º aprobar el acta de recepción definitiva de dichos acopios y la liquidación de referencia, y que se devuelva al contratista D. Manuel Berzal Arribas, el depósito que constituyó en la Depositaria de fondos provinciales, importante 913 pesetas, y el resto que resulta de la liquidación referida.

Beneficencia.—Capital.—La Comisión acuerda señalar el día 7 de Junio próximo y hora de las nueve de la mañana, para dar comienzo en las Escuelas y talleres del Establecimiento provincial de Beneficencia á los exámenes reglamentarios, haciendo al efecto las oportunas invitaciones.

Suministros.—Beneficencia.—Participado por el Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, que D. Antonio Escorial, rematante de harinas para el suministro de los acogidos durante el año 1912, ha cumplido bien y fielmente las bases del oportuno pliego de subasta, la Comisión acuerda sea devuelta al citado señor Escorial, la fianza de 2.500 pesetas nominales que constituyó en la Depositaria de fondos provinciales el día ocho de Febrero de dicho año, previa justificación con los recibos correspondientes de haber satisfecho la oportuna contribución al servicio de que se trata.

Cárcel Modelo.—Capital.—Dada cuenta de la carta dirigida por don Ignacio Corujo, al Sr. Presidente de la Diputación provincial, copiando la providencia recaída en el recurso contencioso interpuesto por dicha Diputación contra la Real orden del Ministerio de Hacienda denegando el reintegro de la cantidad anticipada por dicha Corporación para la construcción de la Cárcel Modelo, la Comisión acuerda quedar enterada.

Inspección de primera enseñanza.—Capital.—Dada cuenta del Real decreto de 5 del actual, publicado en la *Gaceta* del 13, relativo á la organización y

funcionamiento de las Inspecciones de primera enseñanza, en cuyo artículo 15 se impone á las Diputaciones provinciales la obligación de facilitar local y mobiliario, un escribiente y un ordenanza para la Oficina de dicha Inspección, la Comisión acuerda recurrir por la vía contencioso-administrativa contra dicha disposición, dirigirse á las Diputaciones castellanas haciendo referencia de los acuerdos adoptados por la Diputación de Burgos, sobre el asunto, manifestándolas que la de Segovia cuenta con su concurso, é interesar de los representantes en Cortes de esta provincia reclamen del Ministerio la revocación de dicho Real decreto.

Escuelas Normales.—Capital.—La Comisión, dando cumplimiento á lo acordado por la Excm. Diputación provincial, con relación á la elevación de las Escuelas de Maestros y Maestras de esta Capital á la categoría de superiores, acuerda dirigir á los pueblos la oportuna Circular por medio del *Boletín oficial*, y significarles que oportunamente se les dará á conocer la cantidad que haya de corresponderles al fin indicado.

Calamidades.—Alconada y Aldeanueva de Santa María.—Resultando de los documentos allegados á los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de dichos pueblos, en solicitud de condonación de contribuciones por los pedriscos que descargaron en su término municipal, estar formados con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión acuerda remitir aquéllos á la Administración de Hacienda á los efectos oportunos.

Riáguas de San Bartolomé y Zarzuela del Pinar.—Visto lo informado por la Administración de Hacienda en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de dichos pueblos, en solicitud de condonación de contribuciones por las pérdidas de cosechas por los pedriscos que descargaron en sus términos municipales, la Comisión acuerda acceder á dicha condonación por las cantidades respectivamente de 1.025'50 y 1.574'43 pesetas, y remitir á dicha Administración certificación de este acuerdo.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 31 de Mayo de 1913.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Higinio Arribas Agudo.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ilustrísimo señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales, en la que se propone á este Ministerio la ampliación del plazo concedido por la Real orden de 5 de Mayo para la inscripción en el Registro de Asociaciones de dicha Corporación, de las Sociedades patrona-

les y obreras que deseen gozar del derecho de sufragio en las elecciones de Vocales del Instituto y de las Juntas de Reformas Sociales, y

Considerando que es conveniente la ampliación solicitada para que acudan á inscribirse aquellas Sociedades á las que por cualquier causa no les hubiera sido posible hacerlo dentro del mencionado término,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo señalado para la referida inscripción en la Real orden de 5 de Mayo último se amplíe hasta el día 30 del corriente, y que asimismo se consideren ampliados en la misma proporción los que se establecen en los números 2.º al 6.º de aquella disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1913.—Alba.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 18 de Junio de 1913.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Barcelona, la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de la misma asignatura que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de la misma asignatura y Auxiliares numerarios de la misma Sección que tengan reconocido su derecho con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Bilbao, la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de la misma asignatura que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de la misma asignatura, y Auxiliares numerarios de la misma Sección que tengan reconocido su derecho con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Soria la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de la misma asignatura que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de la misma asignatura y los Auxiliares numerarios que tengan reconocido su derecho con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional correspondiente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las pro-

vincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación: lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Gijón, la plaza de Profesor de Gimnasia, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los Profesores numerarios de la misma asignatura que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha plaza los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual clase y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

(Gaceta del 16 de Junio de 1913.)

1167

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia

IMPUESTO DE 20 POR 100 DE LA RENTA DE PROPIOS, 10 POR 100 SOBRE ARBITRIOS DE PESAS Y MEDIDAS, Y 1'20 POR 100 DE PAGOS.

CIRCULAR

Esta Administración llama muy especialmente la atención de los Ayuntamientos, Comunidades y Juntas carcelarias de la provincia, acerca de la obligación en que se hallan de remitirla, en los quince primeros días de Julio próximo, certificaciones por separado, en las que consten los ingresos y pagos verificados en sus depositarias y conceptos antes expresados, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y Reglamento de 10 de Agosto de 1893; debiendo advertirles, que aun en el caso de no haberse realizado tales operaciones, deberán mandar las certificaciones, haciéndolo así constar, te-

nien lo muy presente, que las remisiones, han de dirigirlas á esta *Administración de Propiedades é Impuestos*, y no á la de Contribuciones, como equivocadamente lo hacen algunos señores Alcaldes, para evitar la pérdida de las comunicaciones.

No menos importante juzga esta Administración recordar á las mencionadas Corporaciones, que la prevención 4.^a de las contenidas en la Real orden de 14 de Julio de 1897 les obliga á remitirla, los recibos de la contribución territorial que deduzcan, de las cantidades que figuren recaudadas en las certificaciones del 20 por 100 que también han de remitir, en el plazo indicado; en la inteligencia que de no hacerlo así, se practicará la liquidación del 20 por 100 de la cantidad íntegra, prescindiendo del importe del recibo.

Confía esta Administración en que aquellas Corporaciones cumplirán estos servicios, con la puntualidad y método requeridos en las disposiciones que los regulan, sin dar lugar á nuevos recordatorios que lo perturben, porque su incumplimiento, la pondrá en el caso, contra su deseo, de proponer al Sr. Delegado de Hacienda, el nombramiento de comisionados plantones para recoger los documentos que no hayan remitido los morosos, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades.

Segovia á 17 de Junio de 1913.—El Administrador de Propiedades, Francisco Alamán.

1168

Alcaldía constitucional de Segovia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en sesión de 6 del actual, acordó por unanimidad se provea mediante concurso, la vacante de Auxiliar del Sr. Arquitecto municipal, con el haber de 1.500 pesetas anuales, fijando al efecto el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los que deseen optar á dicha plaza, que habrán de estar en posesión de cualquiera de los títulos oficiales de Maestro de Obras, Director de caminos vecinales, Agrimensor, Aparejador ó Sobrestante de Obras Públicas, puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El que resulte nombrado, tendrá que informar á la Corporación en asuntos de trámite y de carácter urgente en ausencias y enfermedades del Arquitecto municipal; haciendo constar estas circunstancias en la antefirma, según disposiciones legales.

Segovia, 17 de Junio de 1913. — El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1166

CAJA DE RECLUTA DE SEGOVIA

NÚM. 8

CIRCULAR

Habiéndose remitido por esta Caja á los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, los pases que deben ser entregados á los reclutas del cupo de instrucción del reemplazo de 1912 y

anteriores, y que han debido ser canjeados por los de Caja que obraban en poder de los interesados, se recuerda á los señores Alcaldes, que con la mayor urgencia den cumplimiento á lo prevenido por esta Caja en el oficio en que se les remitieron dichos pases, como terminantemente previene el artículo 242 de la vigente Ley de Reclutamiento; en inteligencia de que de no verificarlo, se dará cuenta á la Superioridad para que se les exija á los referidos Alcaldes, la responsabilidad que proceda por su demora en el cumplimiento de este servicio.

Segovia, 17 de Junio de 1913.—El Teniente Coronel primer Jefe, Esteban L. Escobar.

RELACION nominal de los pueblos de esta provincia, cuyos Alcaldes han dejado de dar cumplimiento al artículo 242 de la vigente Ley de Reclutamiento.

PUEBLOS	N.º
PARTIDO DE CUÉLLAR	
Aguilafuente	1
Arroyo de Cuéllar.....	1
Calabazas	1
Cuéllar.....	1
Fuente el Olmo de Fuentidueña..	1
Fuentepiñel	1
Mata de Cuéllar.....	1
Navalmanzano	1
Lovingos.....	1
Olombrada	1
Sanchonuño	1
San Martín y Mudrián.....	1
Torreadrada	1
Valtiendas.....	1
Vallelado.....	1
SUMAN	15
PARTIDO DE RIAZA	
Honrubia	1
Pradales	1
Riaza	1
Santa María de Riaza.....	1
Santibáñez de Ayllón	1
SUMAN	5
PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA	
Aldeanueva del Codonal.....	1
Bernardos	1
Labajos	1
Martín Muñoz de las Posadas....	1
Montejo de Arévalo.....	1
Nieva	1
Ochando	1
Sangarcía	1
Santiuste de San Juan Bautista..	1
Villeguillo	1
SUMAN	10
PARTIDO DE SEGOVIA	
Adrada de Pirón.....	1
Aldea del Rey.....	1
Carbonero de Ahusín... ..	1
Cuesta.....	1
Fuentemilanos.....	1
Los Huertos.....	1
La Losa.....	1
Muñoveros	1
Torreiglesias.....	1
Valdevacas y Guijar.....	1
Veganzones.....	1
Yanguas	1
SUMAN	12

PARTIDO DE SEPÚLVEDA	
Aldeonte	1
Barbolla	1
Cabezuela	1
Cantalejo.....	1
Cerezo de Arriba.....	1
La Matilla.....	1
Navafria	1
Perorrubio	1
Torre Val de San Pedro.....	1
Villar de Sobrepeña.....	1
Santo Tomé del Puerto.....	1
Villaseca	1
SUMAN	12

RESUMEN	
Partido de Cuéllar... ..	15
Partido de Riaza	5
Partido de Santa María	10
Partido de Segovia.....	12
Partido de Sepúlveda.....	12
TOTAL	54

Segovia, 17 de Junio de 1913.—El Teniente Coronel primer Jefe, Esteban L. Escobar.

1143
Ayuntamiento constitucional de Segovia
Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 18 de Abril de 1913, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.
Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, se aprueba por unanimidad.
Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Lago, Well y Arango, que están enfermos.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Atentado contra S. M. el Rey D. Alfonso XIII.—La Presidencia manifiesta que apenas tuvo noticia del alevoso atentado que el ácrata Rafael Sancho Alegre, perpetró el día 13 de los corrientes contra S. M. el Rey, se personó en el Gobierno civil de la provincia para hacer constar la indignación profunda que le produjo tan execrable hecho del que energicamente protestaba en nombre de Segovia, del Ayuntamiento y en el suyo propio, y después había dirigido un telegrama al Excmo. Sr. Mayordomo del Real Palacio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar lo hecho por la Presidencia y que conste en acta su más enérgica protesta contra el infame atentado y la viva satisfacción de que se siente poseído por haber resultado ileso de aquél S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Quintas.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad designar para que concurra al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento al Sr. Regidor Síndico D. Julián Grimau, quedando facultada la Alcaldía para que en el caso de no poder asistir el Sr. Grimau, nombre al Sr. Concejale que le sustituya en tal servicio.

Petición de descanso.—Los guardas de arbolado al servicio del Ayuntamiento, en atenta instancia alegando que no tienen días festivos francos, solicitan se les permita establecer un turno en su servicio para disponer de los Domingos, y el Consistorio acordó

concederles el día semanal de asueto, y autorizar á la Alcaldía para que ésta de acuerdo con los citados dependientes, determine el día y la forma en que han de disfrutar del descanso.

Extracto de acuerdos de sesiones.—La Secretaría presenta á la aprobación del Consistorio los extractos de los acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones del mes de Marzo último, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

Préstamos del Pósito.—Dada lectura de las instancias presentadas en solicitud de préstamos de fondos del Pósito, el Ayuntamiento acordó por mayoría conceder las cantidades solicitadas por los labradores que las pedían.
Jura de Bandera.—El Excmo. señor General Gobernador militar de la provincia participa haber acordado que la celebración del acto de prestar juramento de fidelidad á las Banderas, tuviera lugar en la Plaza de la Constitución el día 20 del actual, é invitaba para dicho acto, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado de lo hecho por el Sr. Alcalde acerca del particular, y éste con los señores Comisarios de la de Gobierno interior asistan al acto de la jura de Bandera en representación del Ayuntamiento.

Petición de agua.—El Sr. Coronel Director de la Academia de Artillería, solicita se haga cesión á la Academia del agua de la cacería llamada de Navalcaz, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase este asunto á la Comisión de Industrias para que ésta asesoreándose del Sr. Arquitecto emita informe.

Obras.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar á D. Dámaso Barrio, para ejecutar las obras que proyecta en su casa núm. 18 de la calle de Martínez Campos.

Exposición Nacional de Artes Decorativas.—Da la cuenta de la resolución de la Junta de la Escuela de Artes y Oficios, remitiendo objetos á la Exposición, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar la determinación de la Junta, sin perjuicio de que cuando la Comisión trate del asunto con el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, el Ayuntamiento pueda resolver lo procedente respecto al pago de gastos.

Toros.—A moción escrita del señor Ramírez, el Consistorio acordó por mayoría subvencionar una corrida de toros en la próxima feria con la suma de 3.000 pesetas, y que la Comisión de Gobernación, Sección segunda, forme el programa general de festejos y las bases en que haya de anunciarse el concurso á la subvención para la corrida de toros.

Moción.—La presenta por escrito el Capitular Sr. Ramírez, proponiendo se adquiriera por el Ayuntamiento el edificio «Plaza de Toros» y se acordó por unanimidad que pasara el asunto á la Comisión de Propios, para su estudio é informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en propios, de 19.525'79 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1913.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 6 del actual.

Segovia, 9 de Junio de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 25 de Abril de 1913, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. don Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Lago, Well y Arango, que continúan enfermos.

Gacetas y Boletines.—La Secretaria da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Petición de tubería.—D. Roque García y D. Luis Yubero, solicitan se les conceda la tubería necesaria para dotar de agua fincas de su propiedad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad no acceder, aunque con sentimiento, á la pretensión de los solicitantes.

Centenario de la paz dada á la Iglesia.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad asistir en Corporación á la solemne función religiosa que se celebrará en la Santa Iglesia Catedral con motivo del Centenario de la paz dada á la Iglesia, para cuyo acto fué invitada por el Excmo. Sr. Obispo y Itmo. señor Presidente del Cabildo.

Círculo Católico.—El Presidente del Círculo Católico, invita al Ayuntamiento á la velada literario-musical que se celebrará en dicho Círculo el día 27, para conmemorar el Centenario de la paz concedida á la Iglesia, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comisión de Gobierno interior concurre al acto.

Defunción de D. Lorenzo Soler.—Su viuda D.^a Antonia Montañés, participa el fallecimiento de su esposo D. Lorenzo Soler Barberá, empleado en las obras municipales, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento de la defunción del Sr. Soler, que así se comunique á la viuda y que la Comisión de Fomento, sección primera, proponga las bases y condiciones relativas al sueldo para anunciar el concurso de esta vacante y circunstancias de carácter técnico para el concurso.

Fiesta de San Frutos.—El Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis remite unas letras de la Sagrada Congregación del Santo Concilio, denegando la gracia de que sea festivo el día de San Frutos, y el

Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento.

Voto de gracias.—El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burgos, participa haber acordado aquella Corporación consignar un voto de gracias á este Ayuntamiento, por las atenciones dispensadas á los representantes de aquél en su visita á esta Ciudad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Idem.—El Sr. Gobernador civil de esta provincia, traslada un oficio del Sr. Presidente de la Comisión provincial de Burgos, participando haber acordado dicha Comisión, dar las más expresivas gracias á este Ayuntamiento por el proceder con los señores Diputados que permanecieron en esta población con motivo de las gestiones del Ferrocarril de esta Ciudad á Burgos, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Cesión del edificio «Casa Grande».—Los señores Comisarios de la de Propios en el expediente instruido para la cesión al ramo de Guerra del edificio denominado «Casa Grande», destinado á Cuartel de Artillería, emiten informe, en sentido de que no debe hacerse la cesión al ramo de Guerra de la propiedad ni aun del usufructo del citado edificio; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el informe de la Comisión, y que se comunique este acuerdo al Sr. Comandante de Ingenieros militares.

Instrucción pública.—Graduación de Escuela.—D.^a Mercedes Casero, Maestra de una Escuela Nacional de párvulos, instalada en el edificio «Casa de la Tierra» suplica se realicen las obras necesarias en dicho local para que se gradue tal Escuela, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á la pretensión y que se realicen por tanto por cuenta del Municipio las obras necesarias y la construcción de mesas y bancos.

Idem.—D.^a Joaquina Lagares, Maestra de la Escuela Nacional de párvulos del Centro, solicita se cedan á dicha Escuela los dos salones contiguos á ella que ocupó la Escuela de niños del Centro, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á la pretensión de la citada Profesora y que se ejecuten por cuenta del Consistorio las obras precisas para dividir en tres el salón grande en que está instalada la Escuela de párvulos, á cargo de la D.^a Joaquina.

Idem.—D.^a Araceli Alarcón, Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Santa Eulalia y D. Santiago Badillo que lo es de la de niños, solicitan como las anteriores Profesoras que se dividan los salones de sus respectivas

Escuelas en tres salas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á la pretensión de los solicitantes, y que se ejecuten las obras precisas por cuenta del Consistorio, así como la adquisición del material, que sea necesario.

Petición de Socorro.—Se acordó por unanimidad conceder el de 50 pesetas, una sola vez, á D.^a Petra Alcón Isert, viuda del empleado en el Cuerpo de serenos, que fué al servicio de la Corporación, Angel Delgado Herranz.

Petición de licencia.—La solicita por cuatro meses D. Zenón Gómez, Practicante de la Casa de Socorro obligándose á dejar en su cargo á otro compañero titulado, é informando los señores Comisarios de la de Gobernación, sección primera, en sentido de no ver inconveniente en que se conceda tal licencia; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Obra «Legislación social».—La Comisión de Gobierno interior, emite informe proponiendo se adquieran cuatro ejemplares de la citada obra, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Monumento á Menéndez Pelayo.—Los señores designados por la Junta Central para gestionar y reunir fondos en esta población con destino al monumento para perpetuar la memoria de D. Marcelino Menéndez Pelayo, ruegan se contribuya por el Ayuntamiento, y éste acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Gobierno interior para su informe.

Licencia para ejecutar obras.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, sección primera y Arquitecto municipal, emiten informe en sentido de que se autorice á D. Martín Callejo, para realizar las obras que proyecta en su casa número 5, de la calle de los Cañuelos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Arbolado.—A propuesta del Sr. Director de arbolado, el Consistorio acordó por unanimidad el arreglo de herramientas empleadas en el servicio del ramo y construir dos retretes en el jardín Botánico, así como rodear de alambre los bosquetes de los jardinillos del Alcázar.

Licencia para ejecutar obras.—Se acordó por unanimidad autorizar á D. Pablo González, para ejecutar las obras de construcción de una atarjea para servicios de su casa calle de Capuchinos baja.

Propuesta de Secretaría.—Los señores Comisarios de la de Gobierno interior emiten informe acerca de la propuesta que formuló el Secretario para reorganizar los servicios de las

oficinas, en sentido de que se reorganicen los citados servicios destinando á cada empleado á su Negociado, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Liquidación del presupuesto de 1912.—Se da lectura de un informe de los señores Comisarios de la de Presupuestos, manifestando no ser de su competencia el examen de la expresada liquidación, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos oportunos.

Presupuesto extraordinario para el año 1913, créditos reconocidos.—Se dió lectura asimismo de un informe de los señores Comisarios de la de Presupuestos, otro del Sr. Regidor Síndico, de las relaciones de ingresos y gastos que constituyan el presupuesto y de la relación de créditos reconocidos por el Ayuntamiento, y éste acordó por unanimidad aprobar tal presupuesto, así como la relación de créditos, que se exponga al público por término de quince días, y que de ambos documentos se dé cuenta á la Junta municipal.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de propios, de 20.547'95 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1913.
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 6 del actual.

Segovia, 9 de Junio de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.^o B.^o: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1173

ANUNCIO

El que suscribo hace saber: Que haciendo uso de su derecho y en vista de que nada se le paga por pastos, ha resuelto cotear todas las fincas que en término de Melque de Cercos cultiva tanto de barbechera como de rastrojera; prohibiendo en ellas la entrada de toda clase de ganados, y aparecerán dichas fincas con cotos de tierra visibles, para evitar la intrusión.—Casimiro Cid.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

1171

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE MAYO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes citado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Que an enfermos
Viruela.....	Santa María de Nieva ..	Santovenia	Ovina....	546	0	546	0	0
Carbunco bacteridiano	Capital	Turégano	Bovina...	0	1	0	1	0
Cólera porcino.....	Cuéllar	Fuentesauco.....	Porcina ..	6	0	0	6	0

Segovia, 18 de Junio de 1913.—El Inspector provincial de Higiene Pecuaria, Rufino Portero.